RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 162-2018-CO-UNF

Sullana, 02 de octubre de 2018.

VISTOS:
El Oficio N° 323-2018-UNF-SG de fecha 10 de setiembre de 2018; el Oficio N° 089-2018-OI-UNF de fecha 12 de setiembre de 2018; el Oficio N° 333-2018-UNF-SG de fecha 14 de setiembre de 2018; el Proveído N° 2037-2018-UNF-CO-P de fecha 17 de setiembre de 2018; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de setiembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Oficio N° 323-2018-UNF-SG de fecha 10/09/2018, Secretaria General deriva a la Oficina de Investigación el Formato de autorización para Publicación de Trabajos de Investigación y de Tesis para opinión e informe, en virtud al acuerdo tomado por unanimidad en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06/09/2018;

Quinto.- Que, mediante Oficio N° 089-2018-OI-UNF de fecha 12/09/2018, el Jefe de la Oficina de Investigación remite a Secretaria General su opinión respecto al citado formato, indicando se inserte como punto N° 05 Líneas de Investigación, lo que permitirá medir el impacto de los trabajos de investigación en relación a las Líneas de Investigación definidas por facultad, adjuntando el formato en mención con la observación modificada; documento remitido a Presidencia mediante Oficio N° 333-2018-UNF-SG de fecha 14/09/2018 para los fines pertinentes;

Sexto.- Que, mediante Proveído N° 2037-2018-UNF-CO-P de fecha 17/09/2018 el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, remite a Secretaria General, el Oficio N° 333-2018-UNF-SG con sus anexos para tratar en sesión de Comisión Organizadora;

Séptimo.- Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27/09/2018, se tomaron por unanimidad los acuerdos de contenidos en la parte resolutiva de la presente;

Octavo.- Que, resulta aplicable lo dispuesto en el inciso 2, del artículo 12º del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI: *"Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".*

Noveno.- Que, mediante Oficio N° 723-2018-UNF-PCO de fecha 01/010/2018, el Presidente de la Comisión Organizadora encarga funciones y atribuciones de la Presidencia incluyendo la delegación de firma, al Dr. César Leonardo Haro Díaz - Vicepresidente Académico de la UNF, por encontrarse en comisión de servicios; consecuentemente en cumplimiento del encargo de funciones, queda autorizado para suscribir la presente Resolución;

Décimo.- Que con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27/09/2018;

Décimo Primero.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación;
Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera Nº 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Formato de Autorización para publicación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Frontera, documento que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el trámite y custodia de los Formato de Autorización, queden a cargo del Responsable de Administrar el Repositorio de la Universidad Nacional de Frontera;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.
(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, DGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGBU, OGCT, OGEPS, OGARA, OGI, Analista de Sistemas PAD I, OGCU, Coordinadores (e) de Facultad, OCI, Archivo.

Dr. Carlos J. Larrea Venegas
PRESIDENTE COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL

CALLE SAN HILARIÓN S/N VILLA PERÚ-CANADÁ, SULLANA – PIURA.
TELÉFONOS. 073-518941 -519316 – 519184
WWW.UNFS.EDU.PE